

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-68976- -6	FECHA: 2013-06-05 15:59:44
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

Asunto: Radicación: 12-68976- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 10017
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/053142				
Fecha de Presentación Internacional	19/10/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 12-068976-00000-0000	Abril 26 de 2012
Reivindicaciones	Radicado N° 12-068976-00000-0000	Abril 26 de 2012
Prioridad:	US 61/253,590	Octubre 21 de 2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

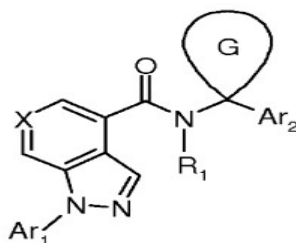
De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Por lo tanto, las reivindicaciones 11 a 20 presentes en el radicado N° 12 – 068976 – 00000 – 0000 serán estudiadas, pero se invita al solicitante a realizar el pago por estas reivindicaciones adicionales, ya que el recibo presente en la página 4 del radicado N° 12 – 068976 – 00000 – 0000 solamente registra el valor de la presentación de la solicitud.

Título de la solicitud: “Compuestos de indazol y pirazolopiridina como agonistas del receptor de CCR1”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la obtención de compuestos alternativos inhibidores de receptor de citoquinas quimiotácticas (CCR1) para el tratamiento de enfermedades inflamatorias y autoinmunes.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea la obtención de compuestos derivados de indazol y de pirazolo [4,5-c] piridina como inhibidores de receptor de citoquinas quimiotácticas (CCR1) para el tratamiento de enfermedades inflamatorias y autoinmunes.



El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K31/437; A61K31/4439; C07D401/12; C07D471/04.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486, literal d)

El objeto de las reivindicaciones 17 a 20 no es patentable, de acuerdo con el artículo citado.

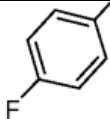
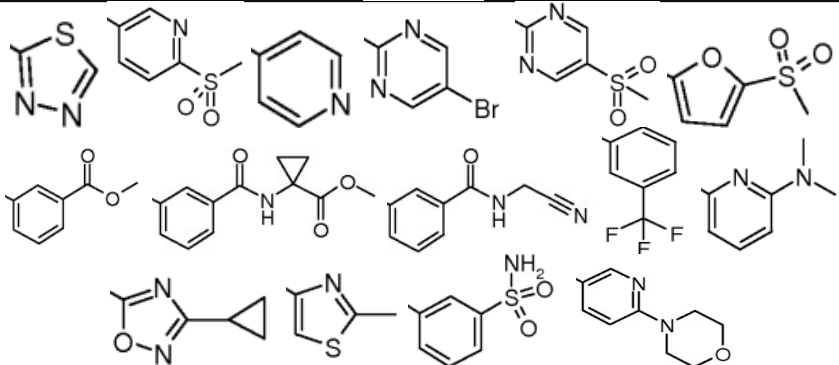
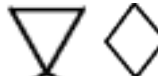
5. De la Solicitud de la Patente

Título

El título de la presente solicitud se considera muy general y ambiguo, porque al mencionar “compuestos de indazol y pirazolopiridina” se incluyen muchos compuestos, los cuales no hacen parte del objeto de esta invención. Al observar los compuestos presentes, la invención menciona compuestos derivados de 1 – (4 – fluorofenil) – indazo/pirazolo[4,5-c]piridin – 4 il – ciclopropan caboxamida. Se sugiere modificar el título de tal manera que ilustre de manera más detallada del objeto de la presente invención.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 3, 4, 6 y 8 no son concisas, porque se mencionan sustituyentes de manera muy general e indefinida tales como “arilo, carbociclo, heteroarilo, heterociclo”, los cuales representan demasiados sustituyentes, además, se definen sustituyentes, los cuales a pesar de ser la restricción de una generalidad tales como “alquilo C₁₋₆, alcoxi C₁₋₆, alquiltío C₁₋₆, alquilsulfonilo C₁₋₆, alquilamino C₁₋₆, dialquilamino C₁₋₆, alquilaminocarbonilo C₁₋₆, entre otros” y también se definen sustituyentes secundarios no evidentes dentro de la estructura de la fórmula 1 y que son sustituyentes de los sustituyentes principales tales como “R₂, R₃, R_a, R_b, R_c, R_d, R_e, R_f, R_g” los cuales están definidos de manera amplia,

Sustituyente	Soportado en la descripción
Ar ¹	
Ar ²	
G	
R ¹	H

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 19 de octubre de 2009. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-11

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza